DECRETO 039 DE 2018
(Julio 22)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NORTE DE SANTANDER
En uso de sus Facultades legales y en especial de las conferidas por Ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, artículo 7 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, es deber del alcalde Municipal determinar anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente el municipio.

Que, para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior y sobre el indicador de importancia económica.

Que, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, y el Contralor General de la República remitieron al señor alcalde la certificación antes mencionada.

Que, el Contralor Delegado para la economía y Finanzas Públicas ha certificado el recaudo del Municipio de Cucutilla durante la vigencia 2016, respecto a los Ingresos corrientes de libre destinación, los cuales ascienden a la suma de $1.689.512 miles de pesos.

Que, el DANE mediante certificación expedida el 11 de julio de 2018 ha certificado que la población proyectada a 30 de junio de 2017 para el Municipio de Cucutilla es de 7.559

Que, el DANE mediante certificación del 10 de julio de 2018 ha establecido al Municipio de Cucutilla en grado de importancia económica 7.

Que, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1551 de 2012, y en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Determinar y clasificar al Municipio de Cucutilla Norte de Santander en la categoría sexta (6ª) para la vigencia fiscal 2019.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir del primero (1) de enero del año dos mil diecinueve (2019).

Artículo 3. Envíese copia del presente Decreto al Ministerio del interior para el respectivo registro, al Departamento Nacional de Planeación y Secretaría de Planeación Departamental para lo pertinente en cada entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Cucutilla, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

ROSENDO ORTEGA SILVA
Alcalde Municipal

Reviso: Robert Contreras
Asesor Contable